

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE AUTOACCESO USBI XALAPA

Definición de usuario: *Se considera usuario del Centro de Autoacceso (CAA) a toda aquella persona que esté inscrito a este centro.*

CAPÍTULO I

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

ART. 1 Sólo tendrán acceso y podrán hacer uso de las instalaciones del CAA las personas que estén inscritas como usuarios del mismo.

ART. 2 Para ser usuario del CAA son requisitos:

- a) realizar inscripción en línea en www.uv.mx/portalcadi;
- b) hacer el Curso de Inducción, el cual tendrá validez de un año a partir de la fecha en que se realiza;
- c) cubrir cuota de inscripción (no aplica para usuarios alumnos del Modelo Educativo Integral y Flexible, MEIF)

- Para realizar el trámite de inscripción, el usuario deberá:

- a) realizar inscripción en línea en www.uv.mx/portalcadi;
- b) haber completado el Curso de Inducción;
- c) entregar fotocopia del último talón de cheque (en caso de ser personal académico o trabajador de la UV) y para el público externo presentar alguna identificación oficial;
- d) entregar arancel de pago correspondiente (no aplica para estudiantes del MEIF)

ART. 3 El usuario deberá reinscribirse durante las fechas indicadas al inicio de cada período escolar, y deberá entregar en la recepción del CAA:

- a) fotocopia del último talón de cheque (en caso de ser personal académico o trabajador de la UV);
- b) arancel de pago correspondiente (no aplica para estudiantes del MEIF)

CAPÍTULO II

DEL USO DE LAS INSTALACIONES

ART. 4 El usuario podrá hacer uso de las instalaciones de 7:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes en los días hábiles conforme al calendario escolar oficial de la UV.

ART. 5 El usuario deberá dejar todos sus objetos personales en el espacio destinado para este fin en la entrada de la USBI (lockers). Se podrá ingresar con lapiceros, lápices, gomas, sacapuntas, hojas sueltas y su portafolio de avances del CAA.

ART. 6 El usuario deberá registrar su entrada y salida del CAA en la computadora destinada para este fin. Los usuarios que son alumnos de la UV lo harán ingresando su número de matrícula; en caso del personal de la UV lo harán con su número de personal y el público externo con su número de usuario.

CAPÍTULO III

DEL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS

ART. 7 Los usuarios deberán hacer uso correcto de las instalaciones, acervo, servicios, mobiliario y equipo del CAA.

ART. 8 Los usuarios deberán abstenerse de fumar, introducir bebidas y/o alimentos a las instalaciones.

ART. 9 Los usuarios deberán abstenerse de usar este espacio para reuniones o diversión.

ART. 10 Los usuarios deberán abstenerse de realizar actividades ajenas al aprendizaje de idiomas extranjeros.

ART. 11 Los usuarios deberán abstenerse de reservar más de una asesoría del mismo tipo en un solo día.

ART. 12 Los alumnos deberán abstenerse de reservar asesoría para revisión de examen modular sin haberlo presentado aún.

ART. 13 Los usuarios deberán abstenerse de ingresar a la sala de maestros.

ART. 14 Los usuarios deberán utilizar las salas de conversación y asesorías únicamente para esos fines.

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL EQUIPO Y EL MATERIAL

- ART. 15** Por ningún motivo el usuario deberá escribir sobre el material, equipo, mobiliario del CAA o sacar las hojas de trabajo de sus micas.
- ART. 16** Después de utilizar el material, el usuario deberá depositarlo en las mesas destinadas para este fin.
- ART. 17** El usuario no podrá utilizar el equipo y los materiales para fines distintos al aprendizaje de idiomas extranjeros.
- ART. 18** Sólo se podrá utilizar el software destinado para el aprendizaje de idiomas que esté disponible en el CAA. Bajo ninguna circunstancia el usuario ingresará a los sistemas operativos de las computadoras ni modificará la configuración de las mismas.
- ART. 19** Los aparatos electrónicos que se introduzcan al CAA quedan bajo responsabilidad del usuario y no podrán ser utilizados dentro del mismo.
- ART. 20** En el CAA no hay servicio de préstamo a domicilio; cualquier material que el usuario desee consultar deberá hacerlo dentro de las instalaciones.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS DEL USUARIO

- ART. 21** El usuario tiene derecho a permanecer en cualquier área de trabajo del CAA el tiempo que considere necesario para realizar las actividades planeadas para su sesión, siempre y cuando se encuentre realizando actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas extranjeros.
- ART. 22** El usuario tiene derecho a solicitar apoyo de un asesor cada vez que lo considere necesario dentro del horario de servicio.
- ART. 23** El usuario tiene derecho a reservar asesorías en las que tendrá derecho a una tolerancia de **diez** minutos para su llegada.
- ART. 24** El usuario tiene derecho a recibir orientación del personal que labora en el CAA con respecto al manejo del equipo y/o ubicación del material.
- ART. 25** El usuario tiene derecho a asistir a talleres de conversación y demás actividades que se ofrezcan, siguiendo los lineamientos de los mismos.
- ART. 26** El usuario tiene derecho a utilizar los materiales y el equipo del CAA el tiempo que considere necesario, respetando el presente reglamento.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

- ART. 27** Las sanciones aplicables son:
- I. amonestación verbal o escrita;
 - II. suspensión del servicio del CAA hasta por un período;
 - III. suspensión definitiva del servicio del CAA.
- ART. 28** La sanción deberá adecuarse a la falta cometida y será impuesta por el Órgano equivalente a Consejo Técnico del CAA.
- ART. 29** Todas las sanciones se notificarán a las autoridades correspondientes.
- NOTA:** Todos los usuarios del CAA quedan sujetos a lo estipulado al Título XVI de las Faltas y Sanciones del Estatuto de los Alumnos de la Universidad Veracruzana.

Última modificación, 10 de julio de 2018.